

No. 22

1º de Junio, 1975

1. SENADO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO UNIVERSITARIO

SESIÓN No. 71
(Mayo 22 de 1975)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32, fracción j), del Estatuto Orgánico, el Senado Universitario expide su Reglamento Interno, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DE LAS ELECCIONES E INSTALACIONES DEL SENADO UNIVERSITARIO

Art. 1o.- La elección de los miembros del Senado Universitario se hará en la siguiente forma:

1.1 Los representantes de los directores académicos de Departamentos, Centros e Institutos serán electos por mayoría absoluta en la asamblea que para el efecto convoque el Director General Académico de Estudios de Licenciatura. El voto será directo y secreto. La sesión respectiva será moderada, de ordinario, por el Director General Académico de Estudios de Licenciatura, y se nombrará un Secretario, por mayoría de votos, que recoja las papeletas, haga públicamente el escrutinio y anuncie el resultado de la elección.

1.2 Los representantes del personal académico serán electos por mayoría absoluta en la asamblea que para el efecto convoque la asociación que represente mayoritariamente a dicho personal. Moderará la sesión respectiva el Presidente de dicha asociación y actuará como secretario el que desempeñe este cargo en la misma. El procedimiento para la votación será semejante al señalado para la elección de los directores académicos.

1.3 La elección de los representantes de los alumnos se hará de conformidad con sus respectivos estatutos o reglamentos.

1.4 La elección de los representantes de los patronatos se hará asimismo de acuerdo con sus respectivos estatutos o reglamentos.

1.5 La elección del representante de los exalumnos se hará también a su reglamentación propia en los términos que se señalan en el artículo 2o. transitorio de este Reglamento.

1.6 La elección del representante del personal administrativo y de servicio se hará también por mayoría absoluta en una asamblea convocada y presidida por el Director General de Servicios Generales. Se nombrará un secretario, por mayoría de votos, para que realice el escrutinio y haga saber el resultado de la elección.

1.7 En todos los casos a que se refieren los incisos anteriores, el secretario redactará una acta de la asamblea respectiva, en la que se haga constar la instalación de la misma, el quórum de asistentes, que en ningún caso podrá ser menor de la mitad más uno de los asociados, su desarrollo y el resultado de la

elección. Firmarán dicha acta el moderador de la asamblea y el propio secretario, y se le enviará al secretario del Senado para que la deposite en su archivo.

Art. 2o.- La elección de que trata el artículo anterior se hará en los términos y en las condiciones que señalan los artículos 28, 29 y 30 del Estatuto Orgánico.

Art. 3o.- Una vez recibidas las actas de las asambleas respectivas, el Senado procederá a examinar la legalidad de los procedimientos que en ellas se hacen constar, y en caso de que no encuentre objeción alguna, declarará que los nuevos miembros del Senado quedan incorporados al mismo y que dicho cuerpo colegiado queda debidamente instalado para todos los efectos legales.

CAPITULO II

DE LAS SESIONES DEL SENADO UNIVERSITARIO

Art. 4o.- Las sesiones del Senado Universitario serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras son aquellas que se realizan normalmente dentro del calendario señalado con anterioridad para cada período lectivo; las segundas son las que tienen lugar con ocasión de algún acontecimiento importante o urgente, fuera de dicho calendario. Podrán ser convocadas a petición del Rector, de alguna comisión permanente, de un número de senadores que no sea menor de cuatro, o bien de acuerdo tomado en sesión ordinaria.

Art. 5o.- Las sesiones del Senado serán presididas por un moderador elegido por mayoría de votos por los miembros del Senado. Sus funciones serán las de encauzar y coordinar las discusiones, someter los asuntos a votación una vez que se consideren suficientemente discutidos, y concretar los acuerdos a que se llegue después de las deliberaciones. A él tocará declarar terminada la sesión una vez que se haya agotado el tiempo reglamentario y no haya más asuntos que tratar. Será ayudado por un secretario, que será elegido también por mayoría de votos, y que tendrá a su cargo hacer los citatorios para las sesiones, redactar el acta de las mismas, llevar la correspondencia, organizar y conservar el archivo y, en general, realizar las funciones propias del oficio secretarial. Tanto el moderador como el secretario durarán en su cargo un año, al término del cual podrán ser reelectos.

Art. 6o.- El procedimiento a que se sujetarán las sesiones del Senado será el que se describe a continuación:

6.1 *De los citatorios.*

El secretario del Senado comunicará por escrito a los miembros del mismo la fecha de la celebración de las sesiones ordinarias y les acompañará la orden del día. Salvo casos de urgencia, los citatorios se expedirán con una anticipación no menor de 72 horas. Si no pudiere cumplir con esta disposición, se tendrá por suspendida la sesión.

6.2 *De la orden del día.*

La orden del día para las sesiones será elaborada ordinariamente por el moderador del Senado en unión con el secretario y sometida a la aprobación de los miembros de aquél al comienzo de cada sesión. Estos tendrán siempre el derecho de proponer puntos que desean que se estudien por el Senado, pero, cuando se trate de asuntos que requieren un examen más detenido, las sugerencias se presentarán por escrito con una anticipación no menor de una semana.

6.3 De los asuntos que puede tratar el Senado Universitario.

Por ser el Senado Universitario el cuerpo colegiado al que compete la autoridad principal en la Universidad, sólo podrá estudiar los asuntos que son de su estricta competencia conforme a las atribuciones que le señala el Estatuto Orgánico. Por lo tanto, los asuntos que competen a otros organismos inferiores deberán ser oportunamente estudiados, clarificados y decididos por éstos antes de pasar al Senado.

6.4 De las actas de las sesiones.

De toda sesión del Senado se levantará una acta para constancia. dicha acta será redactada por el secretario del Senado, llevará el número que le corresponde conforme al orden cronológico de las sesiones, será reproducida de acuerdo con la técnica más adecuada y enviada a los senadores junto con el citatorio y la orden del día. Será leída al comienzo de cada sesión y sometida después a la aprobación de los senadores, los cuales podrán hacerle las aclaraciones o modificaciones que juzguen pertinentes antes de dar su voto aprobatorio. Una vez aprobada, será firmada por los que hayan asistido a la sesión correspondiente.

6.5 Del lugar y tiempo de las sesiones.

Las sesiones del Senado Universitario tendrán lugar, habitualmente, en el edificio de la Universidad Iberoamericana, en el local que se juzgue más adecuado para ello. En el caso de una emergencia, los miembros del Senado elegirán otro local en el que se lleven a cabo las sesiones provisionalmente. Terminada la situación de emergencia se volverá al local ordinario.

Las sesiones ordinarias del Senado se realizarán cada mes durante el año lectivo, en el día de la semana y a la hora que escojan, de común acuerdo, los miembros de dicho cuerpo. Las extraordinarias, en las fechas que se determinen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. de este Reglamento.

6.6 De la duración de las sesiones.

Las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, durarán como máximo dos horas. Para prolongarlas más allá de dos horas se requiere el consenso mayoritario de los miembros del Senado.

6.7 Del quórum en las sesiones del Senado.

Al iniciarse las sesiones del Senado Universitario, el moderador del mismo declarará si hay o no quórum. En las sesiones ordinarias y asimismo en las extraordinarias -salvo casos especiales previstos en este mismo Reglamento- dicho quórum se alcanza cuando estén presentes más de la mitad de miembros del propio Senado. En caso de no haber quórum se suspenderá de inmediato la sesión y se convocará a otra. Si después de dos convocatorias no se reúne el quórum suficiente y los asuntos que se han de tratar no admiten dilación, se llevará a cabo la sesión con los senadores que estén presentes.

6.8 De las intervenciones de los miembros del Senado.

Los miembros del Senado tendrán siempre el derecho de intervenir, con toda libertad, en la discusión de los asuntos que forman parte de la orden del día. En la exposición de sus puntos de vista deberán guardar mesura y cortesía.

Pasadas tres intervenciones de cualquier persona sobre el mismo punto, podrá el moderador presentar una moción de orden para preguntar a los asistentes si se considera suficientemente debatido el asunto. En caso afirmativo se pasará inmediatamente a la votación; en caso negativo se abrirá de nuevo el debate, el cual no deberá prolongarse más allá de una segunda vuelta. Terminada ésta se pasará, en su caso, a la votación.

6.9 *De la formación de comisiones.*

Cuando alguno o algunos de los asuntos que se traten en el Senado amerite un estudio más detenido, podrán designarse comisiones de los mismos miembros del Senado que se avoquen a dicho estudio. Esas comisiones serán permanentes, si su duración no se restringe a un período de tiempo determinado, o temporales -"ad casum"- si su actividad se contrae al examen de un asunto específico y termina cuando dicho asunto queda debidamente elucidado. Para que unas y otras comisiones sean funcionales no deberán constar de más de cuatro miembros, uno de los cuales hará cabeza y tomará la responsabilidad de la buena marcha de la comisión y de rendir oportunamente al Senado el dictamen correspondiente.

6.10 *Del llamamiento de personas ajenas al Senado para recibir informes u oír opiniones.*

Para una resolución más precisa y correcta de los asuntos de su competencia, tendrá el Senado el derecho de llamar a personas ajenas al mismo que intervengan en sus sesiones y den informes u opiniones que puedan ilustrar a los senadores. Dichas personas serán, preferentemente, especialistas en la materia. Su intervención será puramente informativa o ilustrativa y terminará cuando los miembros del Senado no tengan ya ninguna aclaración que pedir. En ningún caso podrán asistir al debate interno de los asuntos o intervenir en él.

Las comisiones del Senado podrán también pedir la ayuda de los elementos externos, en los mismos términos de la disposición anterior.

6.11 *De las votaciones.*

Cuando los asuntos presentados en el Senado se consideren suficientemente examinados y discutidos, se pasará a la votación de los mismos. Las votaciones serán, por lo general, económicas, y bastará levantar la mano para manifestar el voto, según el sentido de la proposición. Sólo en el caso de elección de personas u otros que, a juicio del moderador, requieran de una reserva especial, se hará la votación por medio de cédulas, que se depositarán ante el secretario del Senado. Este se encargará de hacer el escrutinio y de anunciar el resultado de la votación.

Salvo en casos especiales previstos en este Reglamento, todas las votaciones se harán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate se hará una segunda votación. Si el empate persiste, el Rector de la Universidad Iberoamericana tendrá voto de calidad para resolverlo.

6.12 *De los acuerdos del Senado.*

Después de ser sometidas a votación las proposiciones del Senado se formularán en forma de acuerdo y se transcribirán en el acta de la sesión respectiva. Cuando dichos acuerdos sean de aplicación inmediata o tengan una particular importancia, podrán ser redactados en la sesión misma. En todo caso, en la formulación de los propios acuerdos procurará el secretario del Senado utilizar un lenguaje claro y preciso de tal suerte que se eviten, en lo

posible, las ambigüedades. Cuando se trate de acuerdos de difícil redacción o que requieran el empleo de expresiones técnicas podrá el secretario consultar al moderador del Senado o a otro miembro del mismo que sea especialista en la materia.

CAPITULO III

DE LAS RELACIONES ENTRE EL SENADO Y EL RECTOR

Art. 7o.- Las relaciones entre el Senado Universitario y el Rector se ajustarán a las siguientes normas:

7.1 De la información que deberá suministrar el Rector al Senado.

- 7.1.1 El Rector deberá informar al Senado de los nombramientos de directores generales, directores de departamentos, centros e institutos y de los miembros del Tribunal Universitario.
- 7.1.2 De las normas en materia académica establecidas por el Consejo Universitario.
- 7.1.3 De las normas administrativas estatuidas por el Comité Administrativo.
- 7.1.4 De los títulos y grados académicos aprobados por el Consejo Universitario.
- 7.1.5 De los casos en que haya ejercido el derecho de veto respecto de las resoluciones del Consejo Universitario.
- 7.1.6 Velará, en todo caso, porque los senadores reciban la Comunicación Oficial y aquellas publicaciones y documentos importantes que afecten las políticas de la institución.

7.2 Del informe general del Rector.

- 7.2.1 Al principio de cada año lectivo presentará el Rector ante el Senado Universitario un informe general de las actividades del curso escolar próximo pasado.

7.3 De los asuntos que el Rector deberá presentar para su aprobación al Senado.

- 7.3.1 El Rector presentará para su consideración y aprobación por el Senado las grandes políticas académicas y administrativas, especialmente cuando se trate del plan de desarrollo de la Universidad.
- 7.3.2 Las modificaciones al Estatuto Orgánico y la justificación de esas modificaciones.
- 7.3.3 El presupuesto anual de ingresos y egresos revisado por el auditor externo.
- 7.3.4 Los estados financieros del fin del año lectivo revisados por el auditor externo.
- 7.3.5 Los proyectos de construcciones, con todos los informes pertinentes, que sobrepasen el medio millón de pesos en moneda del año de que se trate.

- 7.3.6 Los gastos extraordinarios (adquisición de equipo, etc.) que sobrepasen el medio millón de pesos en moneda del año de que se trate.
- 7.3.7 Las modificaciones al monto de las colegiaturas.
- 7.3.8 Las modificaciones globales al tabulador de sueldos.
- 7.3.9 El nombramiento del auditor externo y del abogado general.
- 7.3.10 El otorgamiento de grados honoris causa dentro de las normas generales establecidas, en la inteligencia de que la proposición respectiva al Senado será, en todo caso, facultad exclusiva del Rector.
- 7.3.11 Otros asuntos no previstos en el artículo 35 del Estatuto Orgánico y que el Rector considere de importancia para la buena marcha de la Universidad.

Art. 8o.- El Senado cuidará de no interferir en el campo de acción del Rector a no ser en el caso de quejas graves comprobadas por una comisión del mismo Senado nombrada al efecto.

CAPITULO IV

DE LA INTERVENCIÓN DEL SENADO EN LA ELECCIÓN DEL RECTOR

Art. 9o.- Siendo el Senado Universitario el organismo encargado de designar al Rector, de acuerdo con el artículo 34 del Estatuto Orgánico, y debiendo venir la proposición de candidatos conjuntamente de Universidad Iberoamericana, A. C. (UIAC) y del patronato académico Profesores Universitarios, A.C. (PROUNIVAC), el procedimiento que se ha de seguir será el que aquí se detalla.

9.1 *De las auscultaciones.*

- 9.1.1 El Senado, por medio de su moderador, pedirá a PROUNIVAC que realice las auscultaciones entre los diversos sectores de la comunidad universitaria, acerca de los candidatos para ocupar el puesto de rector. Los senadores no podrán ser auscultadores ni auscultados en el proceso de designación del rector.
- 9.1.2 Estas auscultaciones no se darán a conocer previamente a los senadores, sino que se presentarán como parte de la información en la sesión en la que se ventile este asunto.
- 9.1.3 PROUNIVAC incluirá, junto con el resultado de las auscultaciones, el currículo completo de cada uno de los candidatos y toda la información necesaria.

9.2 *De la elección.*

- 9.2.1 La sesión en que se haga la elección de rector tendrá el carácter de extraordinaria y deberá haber un quórum de al menos las dos terceras partes de los senadores.
- 9.2.2 Anteriormente a la elección deberá realizarse una votación para averiguar si todos tienen información suficiente.

9.2.3 Después de que se haya decidido que hay información suficiente acerca de los candidatos, deberá haber un receso para que los senadores confieran entre sí y reflexionen.

9.2.4 El voto será secreto.

9.2.5 Los senadores votarán en conciencia sin necesidad de consultar a sus representados.

9.2.6 La elección deberá decidirse por dos terceras partes de los sufragios y en un solo día.

9.2.7 Una vez concluida la elección, el moderador informará al designado de su nombramiento y le pedirá su aceptación.

9.2.8 la designación se efectuará, de ser posible, un mes después del inicio de clases.

9.2.9 La toma de posesión tendrá lugar un mes después de la elección.

9.3 *Del informe del rector saliente.*

9.3.1 El Rector saliente deberá presentar un informe completo de su gestión antes del fin de su período.

CAPITULO V

DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL SENADO

Art. 10o.- La ejecución de los acuerdos del Senado Universitario corresponderá al Rector de la Universidad Iberoamericana, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 35, inciso b), del Estatuto Orgánico. El velará porque los acuerdos del Senado lleguen a las autoridades académicas o administrativas correspondientes y éstas les den el debido cumplimiento. Informará después, periódicamente al Senado, acerca de dicho cumplimiento.

Art. 11o.- Los acuerdos del Senado que tengan carácter definitivo o conclusivo serán dados a conocer, de ordinario, a la comunidad universitaria, por medio de la publicación *Comunicación Oficial*. En el caso en que, por la índole reservada del acuerdo, éste no debe publicarse, quedará, no obstante, en el acta correspondiente, y sólo podrá consultarse mediante permiso especial del Senado.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL SENADO.

Art. 12o.- Los senadores podrán llevar al Senado todos los asuntos que consideren de la competencia de éste. Lo harán mediante el secretario, el cual estudiará cada asunto con el moderador, y ambos decidirán si se tiene toda la información necesaria acerca del asunto o si debe pasar antes a otros organismos de la Universidad para su estudio. En caso afirmativo, el secretario notificará al senado que hizo la propuesta que su asunto se presentará en sesión; en caso negativo se le hará saber que el asunto se tratará cuando se cuente con toda la información adecuada.

Art. 13o.- Los senadores tendrán el derecho de solicitar toda la información que estime necesaria, sean en las sesiones mismas, sea de otros miembros del Senado, a fin de que su voto sea ilustrado.

Art. 14o.- Aunque los senadores pueden tomar el parecer de sus representados, no están obligados a seguirlo en su forma de votar, sino que deben seguir su conciencia propia de acuerdo con la información que poseen. Esto no obsta para que informen debida y oportunamente a sus representados acerca de los acuerdos tomados.

Art. 15o.- Los miembros del Senado Universitario deberán cumplir con lealtad y eficacia la función que se les ha encomendado. Deberán asistir con puntualidad a las sesiones a las que se les convoque y avisar oportunamente cuando estén impedidos para hacerlo. En el desarrollo de las sesiones deberán adoptar un adecuado comportamiento académico, conforme al espíritu y fines de la Universidad Iberoamericana y no traspasar nunca las normas de decencia y decoro que la urbanidad universitaria exige. En caso de que no observen estas normas, se les podrá hacer una llamada de atención e incluso pedirles que abandonen la sala.

Art. 16o.- Los senadores se abstendrán de divulgar la posición de otros senadores en las discusiones. Únicamente podrán comunicar los acuerdos a que se llegue.

Art. 17o.- Cuando alguno de los miembros del Senado no cumpla debidamente con sus obligaciones y no dé la necesaria justificación de su conducta, incurrirá en responsabilidad ante el propio Senado, en los términos del artículo 97 del Título Noveno del Estatuto Orgánico. El Senado podrá imponer al responsable sanciones que lleguen hasta la remoción de su cargo de senador.

CAPITULO VII

DE LAS LICENCIAS Y RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DEL SENADO.

Art. 18o.- Cuando haya causa justificada para ello, podrán los miembros del Senado pedir licencia para no asistir a las sesiones del mismo. Si el plazo por el que se pide la licencia no excede de un mes, el permiso podrá otorgarlo el propio Senado en forma económica, con dispensa de trámites, y sin que sea necesario nombrar un suplente.

Art. 19o.- Si la licencia se pide por un plazo mayor de un mes pero que no exceda de seis meses, la petición se hará por escrito, se estudiará por el Senado, y si es acordada favorablemente, dará lugar a que se nombre un suplente que actuará en lugar del senador propietario por el tiempo que dure la licencia. El suplente de que se trata podrá ser propuesto por las mesas directivas de las asociaciones a que pertenezca el senador que pide la licencia. En el caso de que el sector representado no esté organizado como asociación, se seguirá el proceso ordinario a que se refiere el artículo 1o. de este Reglamento.

Art. 20o.- Salvo casos excepcionales, que queda a juicio del Senado determinar, toda licencia que se pida por un plazo mayor de seis meses naturales equivaldrá prácticamente a una renuncia, y en tal caso se procederá al nombramiento de un nuevo senador en los términos señalados por este Reglamento.

Art. 21o.- Todo senador que tenga razones fundadas para hacerlo podrá renunciar a su puesto. Para ello deberá presentar un escrito en el que exponga

al Senado esas razones. Si la renuncia es aceptada, después del estudio que se haga de la misma, se procederá al nombramiento de un nuevo senador conforme a los procedimientos previstos en el capítulo I de este Reglamento.

Art. 22o.- Queda reservada al Senado Universitario la facultad de urgir a sus miembros su obligación legal y moral de asistir puntualmente a las sesiones del mismo, así como de nombrar suplentes *ad casum* cuando lo juzgue oportuno.

TRANSITORIOS

Art. 1o.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el Senado Universitario y publicado en su debida forma.

Art. 2o.- La elección del representante de los ex-alumnos se hará de la siguiente manera:

2.1 De contar alguna asociación de ex-alumnos legalmente constituida con un mínimo de socios activos no menor del veinte por ciento de los ex-alumnos que en la fecha de la elección tenga registrados la Universidad, será ésta quien de acuerdo con sus respectivos estatutos y reglamentos se encargue de la elección.

2.2 De no contar, en la fecha de la elección, con una asociación de egresados que reúna estos requisitos, quedará a cargo de la Oficina de Ex-alumnos de la Universidad la organización de la elección como sigue:

2.2.1 Con una anticipación no menor de tres meses y por medio de publicaciones en los diarios de mayor circulación, se convocará a presentar registros de candidatura para el puesto de Senador de Ex-alumnos, pudiendo ser inscritos todos aquellos ex-alumnos que cumplan con los artículos 24 y 26 del Estatuto Orgánico.

2.2.2 Las candidaturas deberán presentarse en un plazo no mayor de 30 días.

2.2.3 Por el mismo procedimiento, se darán a conocer en forma pública, los candidatos registrados y se convocará a una primera asamblea general de egresados en la que se realizará una votación preliminar para elegir a cinco de los candidatos registrados. En la misma se fijará la fecha para una nueva asamblea en la que será electo en forma definitiva el Senador por Egresados.

2.2.4 Del quórum. Estas asambleas serán válidas si asiste un mínimo del diez por ciento de los egresados registrados por la Universidad.

2.3 De no contar con el quórum necesario para la celebración de las asambleas antes mencionadas, se optará por el procedimiento de que cada asociación de ex-alumnos legalmente constituida, nombre un candidato para el puesto de Senador, y que sean los mismos candidatos quienes, por elección directa entre ellos mismos, elijan al senador por ex-alumnos, siendo suficiente la mayoría absoluta para que la elección sea válida.

No. 22

1º de Junio, 1975

2. RECTORÍA

Nombramientos.

El Ing. Jorge Corzo fue nombrado Director Interino del Centro de Asesoría e Investigación Aplicada de la UIA a partir de esta fecha, Mayo 6 de 1975.

El Ing. Félix Villarreal fue nombrado Director Interino del Centro de Cálculo de la UIA a partir de esta fecha, Mayo 6 de 1975.

CIRCULAR A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Mayo 22 de 1975.

Dado que circulan rumores de que la Universidad Iberoamericana cerrará sus puertas, juzgo necesario negar enfáticamente tal aserto.

La política de la Universidad ha sido de puertas abiertas desde hace años. Por tanto, seríamos los primeros en comunicar disposición tan grave a la Comunidad Universitaria, en caso de que se estuviese considerando.

Repito: tal rumor carece totalmente de fundamento. Y lamento la irresponsabilidad o mala fe de las personas que contribuyen a propagarlo.

Aprovecho, asimismo, la ocasión para desmentir otro rumor de que los estudios de la UIA carecen de validez en el país. En prueba de ello, transcribo del Diario Oficial del 17 de junio de 1974, los siguientes párrafos del Acuerdo 8818 de la Secretaría de Educación Pública:

"Considerando Tercero: Que la Universidad Iberoamericana de acuerdo con su objeto, imparte educación superior, y que a través de la inspección y vigilancia que esta Secretaría ha venido realizando, se comprobó que la mencionada institución cuenta con personal académico idóneo para impartir los estudios correspondientes a dicho tipo educativo, así como con edificio, instalaciones y equipo adecuados y demás recursos necesarios para el debido cumplimiento de sus finalidades..."

"Acuerdo 1o.- Se concede reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior, compuestos por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado, las opciones terminales, previas a la conclusión de la licenciatura y los cursos de especialización que imparta la Universidad Iberoamericana. Este reconocimiento incluye tanto a los estudios totales como a los parciales que se realicen en esa institución".

"4o.- La Universidad Iberoamericana podrá expedir certificados de estudios y otorgar títulos profesionales y grados académicos, los cuales tendrán plena validez oficial en toda la República".

No. 22

1º de Junio, 1975

4. COMITÉ ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE GRADO

CURSOS Y SEMINARIOS DE VERANO A NIVEL DE GRADO

Para que un seminario ofrecido en la Universidad Iberoamericana sea considerado como de nivel de grado, desde el punto de vista académico, deberá tener las siguientes características:

- Estar respaldado por algún Departamento de la UIA.
- Tener determinado su valor en créditos, sobre la base de 16 horas de trabajo = un crédito.
- Si es impartido por un profesor que no pertenece al Departamento que lo respalda, tener la aprobación de dicho Departamento para el efecto.
- Tener autorizadas por el Departamento las inscripciones de los estudiantes.

Los alumnos regularmente inscritos en la UIA, se inscribirán mediante el proceso normal de trámites escolares.

Los estudiantes que no se encuentran regularmente inscritos en la UIA realizarán sus inscripciones a través del Centro de Extensión Universitaria, habiendo obtenido la autorización del Departamento correspondiente.

Las cuotas de inscripción y colegiatura serán las establecidas para cursos normales en el caso de estudiantes regulares, excepto en casos en que específicamente se anuncie que cambiará la cuota.

Para estudiantes no inscritos regularmente, las cuotas serán las de Extensión Universitaria. Estas cuotas no incluyen la eventual acreditación de dichos cursos o seminarios para un programa académico en vistas a la obtención de un grado o diploma. Dicha acreditación deberá ser obtenida mediante el procedimiento y pagos de revalidación.

No. 22

1º de Junio, 1975

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA

Se recuerda a todos los Sres. Directores, la necesidad de efectuar las evaluaciones de los maestros, por parte de los alumnos. Estas evaluaciones son indispensables para que el Comité de promociones Académicas pueda evaluar sus labores adecuadamente. Además por medio de ellas los Sres. directores pueden tener un diálogo académico con su profesorado, y buscar el mejoramiento del mismo.

9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RELACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE OCUPA LAS OFICINAS Y LOS CUBÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD

EDIFICIO "A" PLANTA BAJA.

A-1	Lic. Tirso Limón	COM	MT
A-2	Mtra. Teresa Lartigue	PSI	MT
A-3	Ing. Tulio Espinosa Cabrera	MES	MT
A-4	Ing. Jorge Rodríguez y Rodríguez	MES	MT
A-5	Lic. Alfredo Gutiérrez	SOC	MT
	Lic. Pablo Pindas Ch.	SOC	MT
A-6	Mtro. Gilberto Giménez	SOC	MT
A-7	Lic. José Alonso Herrero	SOC	MT
A-8	Lic. Javier Estrada H.	MDH	MT
	Lic. Horacio Jaramillo	MDH	TCD
A-9	Lic. Miguel Oscar Valdez Padilla	SOC	MT
A-10	Dr. Miexzyslaw Choynowski	MPS	MT
A-11	Lic. Mauricio Brehm	LET	MT
A-12	Lic. Daniel Acosta Esparza	SOC	MT
	Lic. Silvia Narváez	SOC	MT
A-13	Mtro. Raúl Durana	FIL	MT
A-14	Dr. José Rubén Jara	COM	TCD
A-15	Dr. Josep Rota	COM	TCD
A-16	Lic. Agustín Reyes Ponce	ADM	MT
	Lic. Carlos Fco. Rubiales	ADM	MT
A-17	Ing. Alfonso Morales	MAT	TCD
A-19	Mtro. Abraham Iszaevich	MAN	TCD
A-20	Mtra. Carmen Viqueira	MAN	TCD
A-21	Mtro. Juan Antonio Recio V.	MAN	MT
A-22	Profa. Shoko Doode	ANT	TCD
	Mtra. Jane Dale Lloyd	ICS	MT
A-23	Lic. Jorge Fernández de Miguel	ADM	TCD
A-24	Lic. Jesús Ma. Cortina I.	COM	TCD
A-25	Lic. Eloina López Cano	COM	MT
A-26	Mtro. Fernando García Escalante	PSI	MT
	Mtro. Guillermo Delahanty	PSI	MT
A-27	Psic. Pedro Michaca	MPS	MT
	Dr. José Rojas Ramírez	PSI	MT
A-28	C.P. Vartkes Hatzacorsian	CON	MT
A-29	C.P. Minos Anduaga	CON	MT
A-30	Mtra. Margarita Palacios	LET	MT
A-31	Dra. Paciencia O. de Lope Blanch	LET	MT
A-32	Lic. Ma. Teresa Franco	HIS	TCD

CUBÍCULOS PRIMER NIVEL EDIFICIO "A"

A-130-A	Lic. Eduardo Labarthe	ECO	TCD
A-130-B	Dr. Herman Von Bertrab	ECO	MT
A-130-C	Lic. Agustín Rozada	ECO	MT
A-130-D	Lic. Salvador Rendón	ECO	TCD
A-130-E	Lic. Julian Barquín	ECO	TCD
A-130-F	Lic. Antonio Fernández	ECO	TCD

COMUNICACIÓN

OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

A-130-G Lic. Ney Villamil
A-130-H Lic. Ernesto Rage

ADM TCD
MDH TCD

CUBÍCULOS SEGUNDO NIVEL EDIFICIO "A"

A-228-A Lic. Oseas Ramírez R.
A-228-B Ma. Isabel Aguilar
A-228-C Lic. Federico Weber
A-228-D Lic. Luis González Morfín
A-228-E Mtro. Raúl Gutiérrez
A-228-F Mtro. Francisco Quijano
A-228-G Lic. José M. Outón

CED TCD
CED MT
CED TCD
CRE MT
CED MT
CRE MT
CED TCD

No. 22

1º de Junio, 1975

9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

EDIFICIO "B" PLANTA BAJA

BUFETE JURÍDICO

Lic. Francisco Pedraza DER MT

LABORATORIO DE LENGUAS

Mtra. Isabel Vértiz de García Diego LEN TCD

Sra. Carmen Alonso Graffs LEN MT

Srita. Rosa Ma. Noriega Martínez LEN MT

Sra. María Dávila LEN MT

LABORATORIO DE TELEVISIÓN

Lic. Patricia Fernández COM TCD

LABORATORIO DE RADIO

Lic. Francisco de Anda y Ramos COM TCD

EDIFICIO "B" PRIMER NIVEL

Lic. Angel Román Navarro LEN TCD

CENTRO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

Psic. Olga Nieto COP TCD

Mtra. Ma. Dolores Villa COP TCD

Psic. Patricia Chávez COP TCD

Srita. Dulce Ma. Flores Castro COP TCD

Mtra. Ma. Antonieta Torres Arias COP MT

Dr. Juan de Dios Hernández COP MT

Psic. Ma. Asunción Mendez López COP MT

Srita. Margarita Tinoco López COP MT

Srita. Ma. Reyes González Dalmau COP MT

Srita. Martha Uribe Molints COP MT

Srita. Virginia Luviano COP MT

Psic. Bertha Vergara COP MT

Psic. Gloria Aznar Aguilar COP MT

EDIFICIO "B" SEGUNDO NIVEL

CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Mercedes Safont TCD

Alejandro E. González R. TCD

Lic. Gilda Sánchez Medina TCD

Arq. Gerardo Anaya Duarte TCD

Profa. Ma. Luz Jiménez TCD

EDIFICIO "C" PRIMER NIVEL

MAESTRÍA EN SISTEMAS

Ing. Santiago Matus MES MT

C.P. Miguel Vázquez MES MT

CENTRO DE SERVICIO Y PROMOCIÓN SOCIAL

Arq. Guillermo Casas Pérez	CPS	TCD
Lic. Humberto García Bedoy	CPS	TCD
Sr. Mateo Martínez Chaidez	CPS	TCC
Sr. Luis Gabriel Hernández de la Paz	CPS	TCC
Srita. María Pando Orellana	CPS	TCC
Sr. Alejandro Torres Abed	CPS	TCC
Srita. Ma. de Lourdes Núñez Urquiza	CPS	TCC
Sr. Javier Díaz Jiménez	CPS	TCC
Srita. Ma. Cristina Martínez de Velasco	CPS	TCC
Sr. Carlo Garza Falla	CPS	TCD

C-130-A Ing. Ignacio L. Clairac	PSI	TCD
C-130-B Lic. Rubén Murillo	CIC	TCD
C-130-C Dr. Tarsicio García	HIS	TCC
C-130-D Lic. Francisco Prieto	COM	TCD
C-130-E Lic. Guadalupe Jiménez C.	HIS	TCD
C-130-F Lic. Francisco J. Cacho	HIS	TCD
C-130-G Lic. Fernando Sodi Pallares	FIL	TCD
C-130-H Psic. Raúl Bianchi	PSI	TCD

EDIFICIO "C" SEGUNDO NIVEL

C-226-A Ing. Andrés Lionnet	MAT	TCD
C-226-B Lic. Jorge López Moctezuma	HIS	TCD
C-226-C Lic. José de J. Ledesma	DER	TCD
C-226-D Mtra. Miriam González Urriza	ART	MT
C-226-E Lic. Sergio Ibargüen	DER	TCD
C-226-F Mtro. Jaime Ruiz de Santiago	FIL	TCD
C-226-G Lic. José Sánchez González	DER	TCD
C-226-H Ing. Javier García Malo	MAT	MT

EDIFICIO "D" PLANTA BAJA

CENTRO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

Mtra. Ma. Antonieta Graf	TCD
Srita. Pilar Revueltas	TCD
Srita. Gabriela Guinea	TCD
Srita. Marisela Rodríguez	TCD

EDIFICIO "D" PRIMER NIVEL

Mtra. Carmen E. de García Moreno	TCD
Sra. Ma. Isabel Ader E.	TCD
Srita. Laura Hillock Damm	TCD
Sr. Bernardo Torres Díaz	TCD
Srita. Rocío Calderón y M.	TCD

EDIFICIO "D" SEGUNDO NIVEL

Srita. Perla Brito Guzmán	TCD
Srita. Blanca Castañón Moreno	TCD
Srita. Aurora Gómez de la Fuente	TCD
Sra. Lilia Molina de Theelen	MT

EDIFICIO "E" PLANTA BAJA

E-1	Ing. Antonio Purón Mier y Terán	IQU	TCD
E-2	Lic. Luis de Tavira	CEU	MT
E-3	Fis. Lydia Rivaud E. Ing. Pedro Ruiz Vera	FIS	MT TCD
E-4	Ing. Antonio Montalvo	MAT	MT
E-5	M.en C. Enrique Celis Mat. Bertha Alicia Madrid	MAT	MT MAT
E-6	Arq. Enrique Santos Ruiz	DAU	MT
E-7	Fis. Antonio Gen Mora Ing. Herman Díaz Arias	FIS	TCD MT
E-8	Fis. Baldomero Carrera	FIS	TCD
E-9	Mtra. Argy Rabinovich de Asch	ART	MT
E-10	Mtra. Concepción Amerlinck	ART	MT
E-11	Mtro. Fausto Ramírez Rojas	ART	MT
E-12	Dr. José Rubén Sanabria Tapia	FIL	MT
E-13	Arq. Luis E. Campos Newman	DIG	MT
E-14	Dr. Felipe Pardinas I. Sr. Miguel Angel Yañez	DAU	MT DAU
E-15	Arq. Juan Jeannetti Díaz Arq. Aurelio Nuño Morales	DAU	MT DAU
E-16	D.I. Gladys Brawer Thein	DIG	TCC
E-17	Lic. Samuel Zarco Neri	FIL	TCD
E-18	Ing. Alejandro León de la Barra	ICI	TCC
E-19	Ing. José Luis Pantoja Ing. Alfredo González Acuña	IEM	TCD IEM
E-20	Ing. Alfredo Díaz Fernández	IEM	TCD
E-21	Ing. Francisco Martín del Campo	IEM	TCD
E-22	Ing. Armando Rugarcía	IQU	TCD
E-23	Sr. Julián Palley	INT	
E-24	Ing. Reynaldo Treviño	IQU	MT
E-25	Ing. David Mehl B.	FIS	MT
E-26	Fis. Eduardo Ramírez Gryuk	FIS	TCD
E-27	Mtro. Francisco Martínez	LET	TCD

EDIFICIO "E" SEGUNDO NIVEL

E-226-A	Lic. Roberto Cruz	TCD
E-226-B	Dr. Francisco Migoya	CRE TCD
E-226-C	Dr. Jorge A. Serrano	FIL MT
E-226-D	Arq. José Luis Creixell	DAU TCC
E-226-E	Arq. Jorge Ballina	DAU MT
E-226-F	Ing. Miguel Quintero Ing. Francisco Cortéz Sotres	MAT MT MAT
E-226-G	Ing. Ramón Sanz Castaño Ing. José Luis Herce Vigil	TCD IQU MT IQU
E-226-H	Prof. Humberto Batis	MT LET
E-226-I	A.I.E.S.E.C.	MT

EDIFICIO CENTRAL

EDIFICIO 'A'

Ing. Edwin Simpson	PLAN
Lic. Carlos Núñez Urquiza	TCD ADM
Lic. Ricardo Nieto I.	TCD ADM
Lic. José Luis Kramis	MT ADM
Lic. Amado Aguirre E.	MT RI
Lic. José de J. Valdéz	TCD RI
C.P. Víctor Aguilar Rivera	MT CON
Sr. Eduardo Pallares	TCD CON
Lic. Jorge Díaz Estrada	TCD DER
Dr. Miguel Villoro	TCD DER
Lic. Margarita Romero Guevara	TCD DER
Lic. Efraín González Morfín	MT DER
Dr. Roberto Navarro	MT PSI
Dr. José de J. González	TCD PSI
	TCD

EDIFICIO "B"

Lic. José Cárdenas Hernández	COM
Dr. Ernesto Domínguez Quiroga	TCD DGCEN
Ing. Jorge Corzo	TCD CAI
Lic. Francisco Paoli B.	TCD SOC
Mtro. José Lameiras Olvera	TCD ANT
Dr. Angel Palerm V.	TCD ICS
Mtra. Mari-José Amerlinck A.	MT MANT
Dr. Héctor González Uribe	TCD IIH
Mtro. Miguel Mansur Kuri	TCD FIL
	TCD

EDIFICIO "C"

Mtra. Beatriz Ruiz Gaytán	HIS
Arq. Juan Anaya Duarte	TCD
Mtro. Joaquín Crespo	CRE
Mtra. Gloria Ma. Prado Garduño	MT
Fis. Gabriel Anaya Duarte	CRE
Mtro. Valerio Ortolani	MT
Dr. Juan Lafarga Corona	LET
Mtro. Alberto Segrera	TCD
Dr. Armando Salcedo	CIC
	TCD
	CIC
	TCD
	GRADO
	TCD
	MDH
	TCD
	LIC'
	TCD

EDIFICIO "D"

Dr. Ernesto Meneses	REC
Lic. Martín Aguilar	TCD
Dr. Jorge Correa	REC
Q.F.B. Blanca N. Rodríguez	TCD
Fis. Alfonso González Quevedo	QUI
Ing. Luis E. Miramontes	TCD
Ing. Margarita Hernández	TCD
Ing. Antón Barón	FIS
Ing. José Aguilar Alcérreca	TCD
Ing. Alberto Peniche E.	IQU
Ing. Guillermo Celis	TCD
Ing. Luis Vergara A.	IME
Ing. Juan Galán Carretero	TCD
Mat. Beatriz Urquidi F.	IME
	MT
	ICI
	TCC
	ICI
	MT
	ICI
	MT
	MAT
	TCD
	MAT
	TCD
	MAT
	TCD

EDIFICIO "E"

Mtra. Elba Durán de Flores	NUT
Ing. Antonio Anzaldúa	TCD
	NUT
	TCD

Dr. Pedro Rivera	INT
Arq. Fernando Rovalo	TCD
	DIG
D.I. Gloria Lagunes	TCC
	DIG
Arq. José M. Gutiérrez Sansano	TCD
	DAU
Arq. José Nava Requesens	TCC
	DAU
Mtra. Leonor M. de Villafranca	TCC
	ART
	MT

CUBÍCULOS DE TALLERES

1.- Jorge Piña C.	DIG
	TCD
2.- Ing. Andrés Ruiz Mijares	IME
	TCD
3.- Fis. Eduardo Ramírez	FIS
	TCD
4.-	
5.- Mtro. José Fco. Goffaux	FIS
	TCD
6.- D.I. Juan Antonio Madrid	DIG
	TCC
D.I. Oscar Olea	DIG
	TCC
7.- Arq. Oscar Reyes	DIG
	MT
D.I. Fernando mariscal	DIG
	TCC
8.- Ing. Ignacio Oviedo	IEM
	TCD
9.- Dr. Thomas Williamson	IEM
	TCD
10.- Sidney Wax	IEM
	TCD
11.- Ing. Roberto Rincón	ICI
	MT
12.-	
13.- Sociedades de Alumnos	
14.- Sr. José Luis Pelcastre	Coordinador de Labs.y T.
	DIG
15.- D.I. Omar Arroyo	TCC
	DIG
16.- Jeremy Thorton Hood	MT
	DIG
17.- Alejandro Parodi Montaña	MT
	DIG
18.- Ing. Pedro Reyes	MT
Ing. Jorge Gutiérrez	IQU
	IQU
	MT
19.- Quim. Ma. Eugenia Perez Bolde	IQU
	MT
20.- Ing. Herman Díaz Arias	FIS
	TCD

21.- D.I. Antonio Abad

DIG

22.- Pedro Ruiz

MT

23.- Ing. José Lezama

CAI

24.- Perforadoras

CAI

25.- Jaime Ponce

COM

(Lab.Cine)

LABORATORIOS DE QUÍMICA

PLANTA BAJA

Mtra. Ma. Antonieta Cadena Roa

TCD

Mtra. Elba Durán de Flores

TCD

Sra. Ma. Luisa S. de Morfín

MT

laboratorio de Nutrición

Ing. Antonio Medina

TCD

Sra. Guadalupe Hansen

TCD

Mtro. Cecilio Alvarez

TCD

Mtra. Blanca Nelly Rodríguez

TCD

PRIMER NIVEL

Mtro. Biskupovich Alex

TCD

Mtra. Liliana Donoso A.

TCD

Dr. Jorge Correa

TCD

Mtro. Armando Cabrera

TCD

Bodega (Libros)

Quim. Juan Abud Saint Martín

TCD

Quim. Margarita Watty B.

TCD

PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO QUE CARECE DE CUBÍCULO EN LA ACTUALIDAD

Profa. Ada Laura Duff Salinas

LEN

MT

Profa. Guadalupe Latapí Sarre

LEN

MT

C.P. Luis Fernández Darancou

CON

MT

C.P. Luis Humberto Gómez Vargas

CON

MT

Ing. Antonio Bacelis

ICI

MT

Mtra. Alba González Jacome *

ANT

TCD

Prof. José Arias Chávez

COM

MT

Sr. Andrés García de Fernando **

COM

MT

Lic. Medardo Muñoz Soberanis

DER

MT

Lic. Fausto Sánchez Ruiz

DER

MT

Srita. Ana Ma. Martínez González **

DIG

MT

Sr. Pablo Raeder Vogel **

DIG

MT

Sr. Sergio Rafael Cruz y Guerrero **

ADM

MT

Lic. Roberto Melville Aguirre

ANT

TCD

Q.F.B. Manuel Garmilla Collado

MCT

MT

* No tiene documentación

** Pasantes

No. 22

1º de Junio, 1975

12. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ACADÉMICO

1a. QUINCENA DE MAYO

ALTAS:

Melville Aguirre Roberto	T.C.D.	Antropología Social
Garmilla Collado Manuel	M.T.	Mtra.en Cienc.y Tec.de Alim.
Cruz y Guerrero Sergio Manuel	M.T.	Administración

CAMBIOS:

Iszaevich Fajerstein Abraham	T.C.D. a T.C.D.	Antropología Mtra. en Antropología
Rage Atala Ernesto	T.C.D. a T.C.D.	Integración Cultural Mtra. en Desarrollo Humano

BAJAS:

Torres Cruz Luis Hector	T.C.D.	Física
-------------------------	--------	--------

2a. QUINCENA DE MAYO

ALTAS:

González Rodríguez Alejandro	T.C.D.	Centro de Extensión Univ.
Rivaud Elfenbein Lydia	M.T.	Física

CAMBIOS:

Villarreal Castelazo Felix M.	T.C.D. a T.C.D.	Planeamiento e Investigación Centro de Cálculo
Corzo González Jorge	T.C.D. a T.C.D.	Direc.Gral.de Centros C.de Asesoría e Inv.Aplicada
Jiménez Codinach Estela Gpe.	M.T. M.T. a T.C.D.	C.Int.Cultural Historia Historia
Carrera Santacruz Baldomero	M.T. a T.C.D.	Física Física
Michaca Pedro	M.T. a M.T.	Psicología Mtra.en Psicología
Choynowsky Mieczyslaw	M.T. a M.T.	Psicología Mtra.en Psicología.

BAJAS:

Saab Hassen Faisal	M.T.	Lenguas
--------------------	------	---------

NOTA: Las nuevas contrataciones fueron autorizadas antes de la congelación determinada por el Rector.

No. 22

1o. de Junio, 1975

12. MOVIMIENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1a. QUINCENA DE MAYO

ALTAS:

Valdéz Sánchez Ma. Guadalupe Administración

BAJAS:

Aguilar Muñoz Ma. de la Paloma Administración
Castañeda E. Patricia Sociología

2a. QUINCENA DE MAYO

ALTAS:

Gómez Martínez Martha Admisión
Ortega Vera Ana María Sociología

BAJAS:

Díaz Acosta Rodrigo Centro de Cálculo
Escárcega Xochitl Psicología
Garcén Alvarado Gloria Sociología
Cacheaux Eric Eduardo Centro de Información Académica
Toto López Carmen Antropología

SERVICIO

5a. SEMANA DE MAYO

BAJAS:

Ramírez Sosa Apolonio Armando Aseo
Miranda Alvarado Gilberto Aseo
Delgado Martínez Agustín Jardinería
Díaz de la Luz José Higinio Mant. Laboratorios y Talleres
García Baena Pedro Vigilancia

13. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS

I.- JUNTA DE DIRECTORES DE CENTROS

1.- Centro de Cálculo Electrónico:

Fue nombrado el Ing. Félix Villareal, Director interino del Centro de Cálculo Electrónico (6 de mayo, 1975).

2.- Centro de Asesoría e Investigación Aplicada:

Fue nombrado el Ing. Jorge A. Corzo, Director interino del Centro de Asesoría e Investigación Aplicada (6 de mayo, 1975).

3.- Centro de Didáctica:

El señor Rector por solicitud de la Junta de Directores de Centros y por petición expresa del Comité Académico de Estudios de Licenciatura, decidió promover a la categoría de Numerario al Dr. Raúl Gutiérrez, por sus méritos de docencia y servicios a la Universidad.

Esta promoción se realizó en forma excepcional por no existir todavía un instructivo específico para los Centros, después de las modificaciones que sufrieron las categorías del personal Académico de los Centros aprobadas recientemente en el Consejo Universitario.

II.- EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

En vista de que el Centro de Extensión Universitaria es responsable de la coordinación y promoción de la Difusión Cultural, (cfr. Comunicación Oficial 15 febrero 75) el Senado Universitario, a proposición del Comité de Planeamiento y de la Dirección General de Centros, acordó cambiar el nombre del Centro por el de:

CENTRO DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIAS.

* Al ampliar sus funciones, el Centro deberá promover y coordinar institucionalmente la Difusión de los conocimientos que desarrolla y de la Cultura que crea la propia Universidad. Para ello debe lograr una constante comunicación entre la Universidad Iberoamericana, y la sociedad como emisores y receptores críticos de la Cultura intra y extra universitaria.